

D. e. Autorización 10/70

DIARIO OFICIAL

*Destino de Brigada*

DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



PASE AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»

Número 73/1970, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Francisco Cirugeda Echevarría pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Francisco Cirugeda Echevarría pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día once del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de enero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

NOMBRAMIENTO

Número 3.422/1969, por el que se nombra Jefe de los Servicios de Intervención de la primera Región Militar al Interventor de Ejército don Emilio Sánchez Toro.

Vengo en nombrar Jefe de los Servicios de Intervención de la primera Región Militar al Interventor de Ejército don Emilio Sánchez Toro, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DESTINO

Número 3.421/1969, por el que se destina a la Intervención General del Ejército al Interventor de Ejército don Alvaro Campos Retana.

Vengo en destinar a la Intervención General del Ejército al Interventor de Ejército don Alvaro Campos Retana, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

ASCENSO Y NOMBRAMIENTO

Número 3.420/1969, por el que se promueve al empleo de Interventor de Ejército al coronel Interventor don Julio Iglesias de Ussel y Lizana, nombrándole Jefe de los Servicios de Intervención de la cuarta Región Militar.

Por existir vacante en la Escala de Interventores de Ejército y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel interventor don Julio Iglesias de Ussel y Lizana, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve,

Vengo en promoverle al empleo de Interventor de Ejército, con la antigüedad del día diecisiete del corriente mes y año, nombrándole Jefe de los Servicios de Intervención de la cuarta Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

(Del «B. O. del Estado» núm. 15, de 17-1-1970.)

ORDENES

Subsecretaría



AUTORIZACIÓN MILITAR DE VIAJES DE TROPA

Normas en relación con la Autorización Militar de Viajes de Tropa en los casos de «permiso oficial» de dicho personal

Con el fin de subsanar la insuficiencia de crédito en la Capitulación Presupuestaria de «Remuneraciones en especie. Bonificaciones de billetes de transportes», y, al mismo tiempo, reflejar con más fidelidad su denominación, la autorización militar que se facilite al personal de tropa con motivo de «permiso oficial» (permiso de treinta días o análogos) se someterá a cuanto se dispone a continuación:

1.º La consideración de «permiso oficial» deberá ser decretada por las Unidades para aquellos permisos que tengan un carácter general, concedidos por Autoridades superiores (Ministro, Capitanes Generales, Gobernadores Militares).

2.º En el cuerpo de la autorización militar se pondrá con claridad la Autoridad que concede el permiso.

3.º En todos y cada uno de los cupones de la autorización militar de tropa se estampará, cruzado, un sello en tinta violeta o similar, tamaño 2 por 5 cm., con la inscripción siguiente: «Permiso oficial» (en línea superior), «Transportes 14-06-231» (en línea inferior). La tinta utilizada para el sello, violeta o similar, tendrá un color que destaque ostensiblemente del rosado de la citada autorización militar.

4.º La estampación de este sello deja subsistentes todas las disposiciones que regulan las referidas autorizaciones de viajes para tropa.

5.º Por la Jefatura de Servicios de Intendencia, de la Dirección General de Servicios, se darán las órdenes oportunas sobre la forma de presentar estas autorizaciones, a efectos de liquidación de las mismas, por parte de RENFE.

6.º La presente Orden entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el DIARIO OFICIAL y se llevará a efecto con las actuales autorizaciones de viajes de tropa, así como con las que empezarán a usarse a partir de 1 de julio próximo (D. O. número 288, de 19-12-69).

Madrid, 17 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERÍA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando del Centro de Instrucción de Reclutas número 14 (Palma de Mallorca), anunciada por Orden de 10 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 257), he designado al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Gregorio Cuchet Falceto, del de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13.

Madrid, 13 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de mando

Próxima a producirse la del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3 (Ceuta), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban dárles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 16 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13 (Toledo), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban dárles curso lo dispuesto en el artículo 66, apar-

tado uno del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 16 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76 (León), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban dárles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 16 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Próxima a producirse la de la Zona de Reclutamiento y Movilización número III (Santa Cruz de Tenerife), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban dárles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 16 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal, cualquier Arma, plantilla eventual, de la Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciado por Orden de 10 de diciembre de 1969 (D. O. núm. 282), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Comandancia Militar de Alcalá de Henares (Madrid) el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Fernández Collar, de disponible en la 1.ª Región Mil-

tar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid).

Madrid, 16 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Como continuación a la Orden de 17 de diciembre de 1969 (D. O. número 291), y por aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), y una vez acreditadas las condiciones físicas necesarias, pasan destinados, con carácter forzoso, a las Unidades que se indican los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Al Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62, Seo de Urgel (Lérida)

Brigada D. José Pol Pérez, de disponible en Canarias, plaza de Aaiún.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida)

Sargento D. Delfín Rodríguez González, de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (para el Batallón Cataluña IV), Berga (Barcelona)

Brigada D. José Garreta Hardulla, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares, y agregado a las Prisiones Militares de Madrid.

Otro, D. Luis Pérez Bragado, de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid, y agregado al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

Al Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, Jaca (Huesca)

Brigada D. Eduardo Jiménez Roca, de disponible en la 1.ª Región Militar plaza de Alcalá de Henares.

Madrid, 16 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 19 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 265), pasan destinados, con carácter voluntario, a las Unidades que se indican los surgentes de Infantería que a continuación se relacionan:

Al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2 (Melilla)

Don Juan Fernández Samián, de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 91.

Don Andrés Sánchez Larrubia, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Don Manuel Rivas Fernández, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Don Antonio Menchón García, del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18.

Don Francisco Rodríguez Navarro, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Don Miguel Martínez Sánchez, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5 (Melilla)

Don Antonio Cañabate Marín, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Don José Rodríguez León, del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63.

Madrid, 16 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Edades

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al comandante de Infantería (E. A.) don Urbano Manteca Herrero, con destino en el Regimiento del Arma Jaén núm. 25, para la rectificación de la fecha de nacimiento, que consta en su documentación militar, se dispone, de conformidad con la Orden de 25 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 221), la sustitución de la que actualmente figura por la de 23 de septiembre de 1915.

Madrid, 16 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Infantería (Escala activa), diplomado de Estado Mayor, D. Celestino Sanz Huxtao de Mendoza, con destino en el Estado Mayor de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, con doña Lucía Fernández y Jaén.

Madrid, 16 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Por estar incurso en el artículo octavo de la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto 3181/1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Joaquín Boxo Cámara, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25, quedando en situación de disponible

en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, y continuando en Servicios Civiles sin consolidar.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 16 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

De oficiales auxiliares de Infantería existentes en las Unidades y Organismos que a continuación se indican:

Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Dos de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Tres de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Una de capitán y una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5 (Cerro Muriano (Córdoba).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Campamento de Marines (Valencia); provisionalmente, en Bétera (Valencia).—Una de capitán y una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, San Clemente de Sasebas Figueras (Gerona).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10, San Gregorio (Zaragoza).—Dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, El Ferial de Bernesga (León).—Cuatro de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Figueirido (Pontevedra), provisionalmente, en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Una de capitán y tres de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15, Campamento Generalísimo Franco (Tenerife).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campamento Campo Soto (Cádiz).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1 (Madrid).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganés, Madrid).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Las Navas número 12 (Zaragoza).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15 (Algeciras, Cádiz).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Aragón número 17 (Málaga).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Alcoy, Alicante).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Jaén número 25 (Barcelona). — Una de teniente.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26 (Tarragona).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Goloso, Madrid).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid).—Cuatro de teniente.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Tarifa núm. 33 (Huesca).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres).—Una de capitán y tres de teniente.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería León núm. 38 (Madrid).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón, Menorca).—Una de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Infantería Teruel número 48 (Ibiza).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (Tenerife).—Una de capitán y cuatro de teniente.

Regimiento de Infantería Canarias número 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Cuatro de teniente.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería La Palma núm. 53 (Breña Baja, La Palma).—Una de capitán y cuatro de teniente.

Regimiento de Infantería Mecanizada Wad Ras núm. 55 (Campamento, Madrid).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Puerto del Rosario, Fuerteventura).—Una de capitán y cuatro de teniente.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (para el II Batallón), en Arrecife (Lanzarote). — Dos de teniente.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59 (Gerona).—Una de capitán.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca). Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2 (Córdoba).—Una de capitán y una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3 (Valencia).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6 (Vitoria).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7 (Gijón, Asturias).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8 (Vigo, Pontevedra).—Dos de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4 (Lérida).—Dos de capitán.

Grupo Logístico XI Campamento, Madrid).—Una de teniente.

Grupo Logístico XII (El Goloso, Madrid).—Una de capitán y una de teniente.

Grupo Logístico XXI (Mérida, Badajoz).—Una de teniente.

Grupo Logístico XXIII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de capitán.

Grupo Logístico XXXI (Valencia).—Dos de capitán.

Grupo Logístico XXXII (Cartagena, Murcia).—Una de capitán y una de teniente.

Compañía de Destinos de la Capitania General de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de teniente.

Compañía de Destinos de la Capitania General de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de teniente.

Compañía de Destinos de la Capitania General de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de teniente.

Cuartel General de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3 (Valencia).—Una de capitán.

Cuartel General de la División de Montaña «Urgel» núm. 4 (Lérida).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XII (Campamento, Madrid).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII (El Goloso, Madrid).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Badajoz).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. III (Alicante).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. VI (Vitoria).—Una de capitán.

Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Menorca (Mahón, Menorca).—Una de capitán.

Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Tenerife (Tenerife).—Dos de capitán.

Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Gran Canaria (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada Paracaidista Alcalá de Henares, Madrid). Dos de teniente; preferentemente, para los que se encuentren en posesión del título de paracaidista.

Academia General Militar (Zaragoza).—Una de capitán.

Academia Auxiliar Militar (Villaverde, Madrid).—Una de teniente.

Academia de Infantería (Toledo).—Dos de teniente.

Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Madrid).—Dos de teniente.

Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Estudios y Experiencias), en Hoyo de Manzanares (Madrid).—Una de teniente.

Cupo de vacantes correspondientes a Varias Armas, asignadas al Arma de Infantería

Subinspección de la 2.ª Región y Gobierno Militar de Sevilla (Sección de Movilización), en Sevilla.—Una de capitán.

3.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior, Distrito de Barcelona (para jefe y custodia del Destacamento de Los Castillejos, en Reus, Tarragona).—Una de teniente.

5.ª Zona de la Instrucción Premili-

tar Superior, Distrito de La Laguna (Tenerife).—Una de capitán.

Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 6 (Ceuta). Una de capitán.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 4.ª Región Militar (Barcelona). Una de teniente.

Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de teniente.

Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q. (Santander).—Una de capitán.

Prisiones Militares de Madrid (Alcalá de Henares, Madrid).—Una de teniente.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en Baleares, Canarias y Ceuta aquellos a quienes les corresponde cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario el derecho preferente para aquellas plazas que no soliciten en la forma indicada.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanza por título o diploma lo harán constar en la papeleta de petición de destino necesariamente, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia, haciendo constar en su papeleta la Orden de concesión del mismo.

Los oficiales que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar a la papeleta de petición de destino, necesariamente, el correspondiente certificado médico que previene el párrafo primero del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 148). Las peticiones de primera y segunda preferencia de estas vacantes de Montaña que no acompañen el correspondiente certificado de aptitud quedarán anuladas automáticamente.

Los oficiales que soliciten las vacantes de Automovilismo que se anuncian tendrán preferencia para las mismas los que se encuentren en posesión del título de instructor en Automovilismo.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darle curso lo dispuesto en el artículo 60, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. número 146).

Madrid, 16 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.
Para subtenientes o brigadas y sar-

gentos primeros o sargentos de Infantería existentes en las Unidades que a continuación se indican:

Cupo de vacantes correspondientes a Varias Armas, asignadas al Arma de Infantería

- En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11 (Madrid).—Una de brigada.
- En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12 (Ávila).—Una de brigada.
- En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14 (Ciudad Real).—Una de brigada.
- En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16 (Guadalajara).—Una de brigada.
- En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22 (Cádiz).—Una de brigada.
- En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32 (Castellón de la Plana).—Una de brigada.
- En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33 (Alicante).—Una de brigada.
- En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42 (Gerona).—Una de brigada.
- En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61 (Burgos).—Una de brigada.
- En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 62 (Logroño).—Una de brigada.
- En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 64 (Vitoria).—Una de brigada.
- En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66 (Bilbao).—Una de brigada.
- En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 67 (Santander).—Una de brigada.
- En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35 (Murcia).—Una de brigada.
- En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41 (Barcelona).—Una de brigada.
- En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43 (Lérida).—Una de brigada.
- En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53 (Teruel).—Una de brigada.
- En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94 (Jaén).—Una de brigada.
- En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de brigada.
- En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 112 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de brigada.
- En la Jefatura Regional de Automovilismo de la 7.ª Región Militar (Valencia).—Una de brigada.
- En la Jefatura de Automovilismo de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de brigada.
- En la Inspección de Mutilados y Pensionistas Marroquíes (Ceuta).—Una de brigada.
- En la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3 (Valencia).—Una de brigada.

En la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6 (Vitoria).—Una de brigada.

En la Agrupación Logística número 1 (Retamares, Madrid).—Una de brigada.

En la Agrupación Logística número núm. 2 (Sevilla).—Una de brigada: En la Agrupación Logística número 6 (Ceuta).—Una de brigada.

En la Agrupación Logística número 7 (Melilla).—Una de brigada.

En la Compañía Regional de Automovilismo de la 8.ª Región Militar La Coruña).—Una de brigada.

En la Sección de Movilización de la Subinspección de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de brigada.

En el Batallón de Automovilismo del Sahara (En Aaiún).—Una de brigada.

En la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8 (Vigo).—Una de brigada.

En la Estafeta de Correos de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Retamares, Madrid).—Una de sargento.

En la Unidad de Guarnición del Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas (C. I. R. E.), Talarn (Lérida).—Una de sargento.

En la Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 Retamares, Madrid).—Una de sargento.

En la Compañía Regional de Automovilismo de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de sargento.

En la Compañía de Transporte de la Agrupación Logística núm. 7 de la Comandancia General de Melilla.—Una de sargento.

Vacantes correspondientes al Arma de Infantería

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida).—Una de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Una de brigada y una de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (para el Batallón Cataluña IV), Berga (Barcelona).—Dos de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca).—Una de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (para el Batallón Gravelinas XXV), Sabiñánigo (Huesca).—Dos de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Una de brigada.

En la Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña «Urgel» núm. 4, Vielha (Lérida).—Una de brigada y cuatro de sargento para los que se hallen en posesión del diploma de aptitud para el mando de tropas de Esquiadores-Escaladores.

En la Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 Estella (Navarra).—Una de brigada y cuatro de sargento para los que se hallen en posesión del diploma de aptitud para el mando de tropas de Esquiadores-Escaladores.

En la Capitanía General de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de brigada.

En la Capitanía General de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de sargento.

En la Capitanía General de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de brigada.

En el Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta.—Una de sargento.

En el Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. VIII (Vigo).—Una de brigada.

En el Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XI, Campamento (Madrid).—Una de brigada.

En el Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII, Cartagena (Murcia).—Una de brigada.

En el Cuartel General de la Brigada de Infantería de Reserva (Málaga).—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1 (Madrid).—Dos de sargento.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba).—Una de brigada y una de sargento.

En el Regimiento de Infantería Milán núm. 3 (Oviedo).—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6, Leganés (Madrid).—Dos de brigada y tres de sargento.

En el Regimiento de Infantería Zamora núm. 8 (Orense).—Dos de sargento.

En el Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9 (Sevilla).—Una de sargento.

En el Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10 (Granada).—Una de sargento.

En el Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante).—Dos de sargento.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca (Murcia).—Una de brigada y cuatro de sargento.

En el Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18, Cartagena (Murcia).—Cinco de sargento.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19, San Roque (Cádiz).—Una de brigada y una de sargento.

En el Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (para el Batallón de Carros), Bétera (Valencia).—Una de brigada y una de sargento.

En el Regimiento de Infantería Jaén número 25 (Barcelona).—Una de sargento.

En el Regimiento de Infantería Aero-transportable Isabel la Católica número 29 (La Coruña).—Una de sargento.

En la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Tarifa núm. 33 (Huesca).—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 36 (Zamora).—Tres de brigada.

En el Regimiento de Infantería Mérida núm. 44, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería Ga-

rellano núm. 45 (Bilbao).—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de brigada y una de sargento.

En el Regimiento de Infantería Mecanizada Wad Ras núm. 55, Campamento (Madrid).—Una de brigada y cuatro de sargento.

En el Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Puerto Rosario).—Una de sargento.

En la Compañía de Operaciones Especiales núm. 42, Plasencia (Cáceres).—Una de brigada y tres de sargento.

En la Compañía de Operaciones Especiales núm. 21, Tarifa (Cádiz).—Una de brigada y una de sargento.

En la Compañía de Operaciones Especiales núm. 22 (Huelva).—Una de brigada y una de sargento.

En la Compañía de Operaciones Especiales núm. 43 (Tarragona).—Una de brigada y una de sargento.

En la Compañía de Operaciones Especiales núm. 52, Barbastro (Huesca).—Una de sargento.

En la Compañía de Operaciones Especiales núm. 61 (Burgos).—Dos de sargento.

En la Compañía de Operaciones Especiales núm. 62 (Bilbao).—Una de brigada y una de sargento.

En la Compañía de Operaciones Especiales núm. 71 (Gijón).—Una de brigada.

En la Compañía de Operaciones Especiales núm. 72 (Gijón).—Una de brigada.

En la Compañía de Operaciones Especiales núm. 81 (Orense).—Una de brigada.

En la Compañía de Operaciones Especiales núm. 82 (Lugo).—Una de brigada y dos de sargento.

En la Compañía de Operaciones Especiales núm. 91 (Granada).—Una de brigada.

En la Compañía de Operaciones Especiales núm. 92, Ronda (Málaga).—Una de brigada.

En la Compañía de Operaciones Especiales núm. 101 Palma de Mallorca).—Dos de sargento.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Una de sargento para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Una de sargento.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 7, Campamento de Marines, provisionalmente en Bótera (Valencia).—Dos de sargento. Una de ellas, para los que se encuentren en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11, Campamento de Aneca (Vitoria).—Una de sargento para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13, Campamento de Figuerido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lu-

go).—Una de sargento para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

En la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Madrid).—Una de brigada.

En la Escuela Central de Educación Física (Toledo).—Dos de brigada para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

En la Escuela Militar de Montaña, Jaca (Huesca).—Una de brigada y seis de sargento para los que se hallen en posesión del diploma de aptitud para el mando de tropas de Esquiadores-Escaladores.

En la 3.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (para el Campamento de Los Castillejos), Reus (Tarragona).—Una de sargento.

En la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Valladolid).—Una de brigada.

En la Subinspección de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de brigada.

El que resulte destinado al Africa Occidental Española vendrá obligado a ocupar su destino durante un tiempo mínimo de dos años.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma indicada.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanza por título o diploma lo harán constar necesariamente en la papeleta de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondiente en primer lugar, haciendo constar la Orden de concesión del mismo.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), los que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar certificado médico acreditativo de poseer aptitud física para prestar servicios en estas Unidades. Las peticiones de primera y segunda preferencia de estas vacantes de Montaña que no acompañen el correspondiente certificado de aptitud quedarán anuladas automáticamente.

Tendrán preferencia para cubrir las vacantes anunciadas en las Compañías de Operaciones Especiales los suboficiales que estén en posesión del título de aptitud para el mando de estas Unidades; quienes no lo tengan deberán acreditar al solicitante, mediante certificado expedido por el Tribunal Médico Militar Regional, poseer aptitud física para el servicio en Unidades de Montaña en su grado máximo, quedando condicionada su permanencia en el destino a lo prevenido en la Instrucción General de 7 de noviembre de 1968, complementaria al apéndice VI de la Instrucción general 165-142.

Los que resulten destinados a las Compañías de Operaciones Especiales,

en posesión del título de aptitud para el mando de las mismas, quedarán comprendidos, a efectos de percibo del complemento de destino por especial preparación técnica, en el Grupo «A» del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

El personal que resulte destinado a las vacantes para las que se exige diploma de aptitud para el mando tropas de Esquiadores-Escaladores quedará comprendido, a efectos de percibo del complemento de destino por especial preparación técnica y gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, en el Grupo «B» del artículo 2.º y Grupo «K» del apartado 4.2, respectivamente, de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), excepto los destinados a la Escuela Militar de Montaña, que estarán comprendidos únicamente en el Grupo «B» del artículo 2.º de la Orden anteriormente citada.

Los que resulten destinados a las vacantes para las que se exigen título de Instructor de Educación Física y de Automovilismo quedarán comprendidos a efectos de percibo del complemento de destino por especial preparación técnica en el Grupo «C» del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Tendrán derecho preferente para las vacantes de Automovilismo los que estén en posesión del título de esta especialidad, debiendo hacerlo constar en la petición de destino y solicitar en primer lugar estas vacantes.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los Organismos que deban dar curso a las peticiones tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66, de 2 de junio (D. O. núm. 146).

Madrid, 16 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se ascende al empleo de capitán, con antigüedad de 16 de enero de 1970, al teniente de Infantería, Escuela activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Civera de Portuany, del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias-número 31, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 16 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Declarados aptos en el X Curso de Ingreso en la Escala auxiliar, convocado por Orden de 5 de marzo de 1969 (D. O. núm. 55), por existir vacante y reunir todas las restantes condiciones reglamentarias que se señalan en el artículo 77 del Reglamento de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), de acuerdo con la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292), se promueve al empleo de teniente auxiliar de Infantería, con antigüedad y efectividad de 20 de diciembre de 1969, a los brigadas del Arma que a continuación se relacionan, escalafonándose entre los de su mismo empleo que se citan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indican.

Don Ricardo Quesada Turpín, de la Subinspección de Baleares, disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca. Escalafonándose entre don José Castelló Sanchis y D. José García Vargas.

Don Aquilino Crespo Francés, de la Jefatura de Transportes del Ejército. Disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. Escalafonándose entre D. Desiderio Paredes Gimón y D. Francisco Martínez Soto.

Madrid, 16 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley de 21 de julio de 1960 («C. L.» número 221), y por reunir las condiciones reglamentarias que determina el artículo 77 del Reglamento de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se asciende al empleo de subteniente de Infantería, con antigüedad y efectividad de 20 de diciembre de 1969, a los brigadas del Arma que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaban en su anterior empleo.

Don Manuel Cruz González.
Don Silvio Gómez de Santos.
Don Juan Galán Retamal.
Don Eduardo Yáñez Hernández.
Don Julián Pérez Llanos.
Don Vicente Muñoz Dorado.
Don José Martín Cobo.
Don Antonio Cañellas Mas.
Don Ángel Muñoz González.

Madrid, 16 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de enero de 1970, los tenientes auxiliares de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don José Fernández González, del Regimiento de Infantería Aerotrans-

portable Isabel la Católica núm. 29 (para el II Batallón, en Santiago de Compostela).

Don Francisco Bueno Padial, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Don Félix Arribas Sacristán, de la Subinspección de la 1.ª Región Militar (Sección de Movilización).

Don Hilario García Rodríguez, del Estado Mayor de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Negociado de Documentaciones Personales).

Madrid, 16 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 de enero de 1970, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Enrique Gómez Sánchez, en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), con residencia en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Madrid, 16 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de enero de 1970, el brigada de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles D. Manuel Sampedro González, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS DE ARMA- MENTO Y CONSTRUCCION

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. Mario Delgado Barrio, de la Comandancia de Obras de Baleares,

con doña María Paloma García González.

Madrid, 16 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



FARMACIA MILITAR

Mandos

Para cubrir la vacante de mando anunciada por Orden de 21 de octubre de 1969 (D. O. núm. 245), he designado jefe de Farmacia de la 1.ª Región Militar al coronel farmacéutico D. Prudencio de Andrés Palacio, disponible en la misma Región y plaza de Madrid.

Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Agregaciones

Pasa agregado al C. I. R. núm. 6, durante el período comprendido entre el 20 de diciembre de 1969 y el 20 de abril del corriente año, y con derecho a los complementos correspondientes, a los Centros de Instrucción, el alférez eventual de complemento de Farmacia D. Rafael Díaz Mantis, que presta sus servicios en la Farmacia Móvil destacada en el Campamento Alvarez de Sotomayor y destinado en la Jefatura de Farmacia de la 9.ª Región Militar.

Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



VETERINARIA MILITAR

Ascensos

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 29 de diciembre de 1969, a los jefes y oficiales veterinarios de la Escala activa que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

A coronel veterinario

Teniente coronel veterinario D. Tomás Atienza Acitores, de la Jefatura de Veterinaria de la 7.ª Región Militar, disponible en la misma Región, plaza de Valladolid.

A teniente coronel veterinario

Comandante veterinario D. Antonio Pérez Juárez, de la Unidad de Veterinaria núm. 9, quedando confirmado en su destino actual.

A comandante veterinario

Capitán veterinario D. Vicente de la Torre Montes, diplomado en Bromatología e Higiene, de la Unidad de Veterinaria núm. 1, quedando confirmado en su destino actual por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 23 de diciembre de 1965 (D. O. número 291).

Este jefe percibirá el complemento de destino por especial preparación técnica, por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo B del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 76).

Esta vacante corresponde al turno de amortización por cuarta vacante. Madrid, 16 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra**Bajas**

Según comunica a este Ministerio la Autoridad Militar correspondiente, el día 7 de diciembre de 1969 falleció en la plaza de Zaragoza el sargento primero especialista herrador D. Andrés Martín Ginés, que se encontraba disponible en la 5.ª Región Militar, plaza anteriormente citada.

Madrid, 16 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ingresos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293), Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se concede el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra con la graduación de sargento y antigüedad de 10 de enero de 1970, al maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Manuel Pérez Cabrera, del Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria, continuando en su actual destino.

Madrid, 16 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 16 de febrero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 52), se asciende al empleo de sargento primero especialista herrador, con antigüedad de 11 de enero de 1970, al sargento de la

misma especialidad D. Manuel Pérez Cabrera, del Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria, continuando en su actual destino.

Madrid, 16 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

**OFICINAS MILITARES****Destinos**

Para cubrir la vacante de concurso anunciada por Orden de 19 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 265), se destina, con carácter voluntario, al Consejo Supremo de Justicia Militar al capitán de Oficinas Militares, Escala activa, D. Avelino Palmer Far, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Madrid, 16 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 26 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 272), se destina, con carácter voluntario, al Servicio de Información Administrativa de este Ministerio (Subsecretaría), al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. Luis Villa Calso, del Estado Mayor Central (C. E. M. A. G.).

Madrid, 16 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una para oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, existente en la Subsecretaría de este Ministerio.

Documentación: Instancia y Fichasumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1964 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1409/1966.

Madrid, 16 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Servicios**Concursos hípicos**

Vista la instancia del Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga,

que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que se celebrará en dicha plaza durante los días 11 al 15 del próximo mes de febrero, he resuelto acceder a lo solicitado autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 16 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vista la instancia del Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que se celebrará en dicha plaza durante los días 18 al 23 del próximo mes de febrero, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 16 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de la Guardia Civil**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1962 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal, las vacantes de suboficiales radiotelegrafistas que a continuación se relacionan, existentes en las Estaciones radiotelegráficas fijas del Cuerpo de la Guardia Civil que se indican, las que podrán ser solicitadas por los de dicho Cuerpo que se hallen en posesión del título de Operador de Radio, expedido por la Escuela de Transmisiones de la Dirección General de la Guardia Civil.

Las papeletas de los solicitantes, que deberán reunir los tiempos mínimos de permanencia en sus actuales destinos, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil) y deberán tener entrada en el mismo, dentro de los veinte días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias, y Norte de África anticipar sus peticiones por telégrafo.

Vacantes de suboficial

En la Estación de Radio Fija de la 312 Comandancia.—Una.

En la Estación de Radio Fija de la 533 Comandancia.—Una.

Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), pasa a prestar sus servicios a la Agrupación de Tráfico del Cuerpo de la Guardia Civil, el suboficial de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, debiendo causar alta para el servicio y efectos administrativos en la Unidad que se señala, y baja en la de procedencia.

VOLUNTARIO

A la especialidad de motorista

Sargento D. Mauricio Rivera Sellas, de agregado para el servicio en la 411 Comandancia, al Subsector de Tráfico de Barcelona.

Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Premios de permanencia y sueldos

(Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo 4.º y en el apartado uno del artículo 3.º, respectivamente, del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán, a partir de la fecha que se señala en

cada caso, con la reducción de cuantías que determina el apartado dos de la primera disposición transitoria del citado texto legal y los efectos diferidos que para su aplicación ha determinado el artículo 2.º del Decreto Ley núm. 15/1967, de 27 de noviembre (D. O. núm. 272).

Del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5

Tres premios de permanencia a partir de 1 de noviembre de 1969:

Cabo músico D. José Somovilla Gómez.

Del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones

Un premio de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1969:

Cabo primero auxiliar de suboficial especialista Julio Henmosilla García. Madrid, 16 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo 4.º y en el apartado dos del artículo 3.º, respectivamente, del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán, a partir de la fecha que se señala en cada caso, con la reducción de cuantías que determina el apartado dos de la primera disposición transitoria del citado texto legal y los efectos diferidos que para su aplicación ha determinado el artículo segundo del Decreto-Ley núm. 15/1967, de 27 de noviembre (D. O. núm. 272).

Del Regimiento de Infantería Aragón número 17

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1969:

Educando de música José Manuel Rengel Villoria.

Del Tercio Gran Capitán, I de La Legión

Ocho premios de permanencia, a partir de 1 de diciembre de 1969:

Cabo primero Bautista Díaz Martín.

Cinco premios de permanencia, a partir de 1 de septiembre de 1969:

Cabo Francisco José Fernández Holgado.

Cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de julio de 1969:

Cabo Maximino Fernández Infiesta.

Cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de noviembre de 1969:

Legionario Manuel Castillo Castillo.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de abril de 1969:

Legionario José de la Cuña Díaz.

Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; tres premios de permanencia, a partir de 1 de mayo de 1967:

Cabo Francisco Bracamonte Sánchez.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1965:

Legionario Juan García Hernández.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales a partir de 1 de junio de 1969:

Corneta Emilio Gutiérrez Calle.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1969:

Legionario Antonio Gadea Serrano.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1970:
Legionario Manuel Navarro Arolo.
Otro, D. Rafael Palomo Polo.

Del Tercio Duque de Alba, II de La Legión

Cuatro premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Emilio Arias Bueno.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de enero de 1969:

Legionario Francisco Aguilar Navarro.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales a partir de 1 de mayo de 1969:

Legionario Eduardo Rivas Mailla.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales a partir de 1 de noviembre de 1969:

Legionario Víctor Meléndez García.

Del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión

Cabo Marciano Gil Iglesias.

Cinco premios de permanencia, a partir de 1 de noviembre de 1969:

Cinco premios de permanencia, a partir de 1 de diciembre de 1969:

Cabo José Sabater Berna.

Cinco premios de permanencia, a partir de 1 de enero de 1970:

Cabo Pedro López Sánchez.

Cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de octubre de 1969:

Cabo primero José Rocamora Rey.

Cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de noviembre de 1969:

Legionario Manuel Pérez Pavón.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de agosto de 1969:

Legionario Francisco Plasencia Suárez:

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de octubre de 1969:

Legionario Arturo Barroso Dionis.
Cabo José Carrasco Chaves.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de noviembre de 1969:

Cabo primero Fernando Ruiz Barbero.

Cabo Antonio Morante Ruiz.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de diciembre de 1969:

Cabo Sebastián Gil Larrazábal.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de enero de 1970:

Cabo José Redondo Morales.

Dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1970:

Legionario Miguel Sánchez Morón.
Otro, José Romero Molina.

Un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo Jorge Ribalta Andréu.

Un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1969:

Cabo Anastasio Pablos Peña.

Un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1969:

Cabo Angel del Río Varela.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1968:

Legionario Alejandro Vilches García.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1969:

Legionario Francisco Arboles Tena.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1969:

Legionario Alberto Toquero Loden.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1969:

Legionario José González Jiménez.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1969:

Legionario Francisco Limas Fernández.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1970:

Legionario Antonio López Alejandro.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo José García López.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1969:

Cabo Antonio Ortiz Pérez.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1969:

Cabo Sebastián Muñiscot Fulgas.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1969:

Cabo Miguel Llompar Saurina.

Sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1970:

Cabo primero José Jiménez Vega.

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1970:

Cabo primero Francisco Cifuentes Carrión.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1969:

Legionario Antonio Torres Espada.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1969:

Legionario Manuel García Almazán.
Otro, Fernando Paredes García.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1969:

Legionario Gregorio Villafranca García.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1969:

Legionario Carmelo López Alvarez.

Sueldo de 300 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1969:

Legionario Luis Benítez Villanueva.

Otro, José Calvera Romeo.

Otro, Angel Andrade Gutiérrez.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1970:

Legionario Juan Fajardo Fajardo.

Del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión

Cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de octubre de 1969:

Cabo Juan Hernández Guerra.

Tres premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero (hoy sargento), don Agustín Bonilla Perillán.

Tres premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1968; sueldo 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1969:

Cabo Ramón García Sánchez.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de julio de 1968:

Cabo Pedro Martín Blázquez.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de enero de 1969:

Cabo Domingo Pluma Fernández.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de abril de 1969:

Cabo Antonio Gorostidi Córdoba.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de noviembre de 1969:

Cabo Juan Pamies Alvarez.

Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1968:

Cabo Juan Carrasco Pérez.

Un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Manuel Pérez Costo.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:

Legionario Manuel Sánchez Rodríguez.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1969:

Legionario Manuel Linero Gordillo.
Otro, D. Miguel Vega Ranz.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1969:

Legionario Domingo Campos Soler.

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1969:

Cabo Pedro Velasco Venteo.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1969:

Cabo Antonio Herrero Pérez.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1969:

Cabo Tomás Padilla Navarro.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1969:

Cabo Bernard Shillengs Gerahani.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Legionario José García Santana.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:

Legionario Antonio Núñez Gómez.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1968:

Legionario Miguel Valderrama Castro.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1968:

Legionario José Sirena Pérez.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1969:

Legionario Antonio González Steira.
Otro, D. Amado Calzada Alvarez.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1969:

Legionario Alfredo Barri Nadal.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1969:

Legionario Arturo Seoane Re.
Otro, Rufino González del Val.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1970:

Legionario Juan Ramón Sellés Molina.

De la III Bandera de la Brigada Paracaidista

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1970:

Cabo primero Juan Valencia Guñío.

De la Agrupación de Tropas Nómadas del Sector del Sahara

Cinco premios de permanencia, a partir de 1 de enero de 1970:

Cabo número 1.647, Mohamed Uld Bahía Uld Lemuaha.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de enero de 1969:

Soldado núm. 64.097, Hamdi Uld Nig Uld Guerran.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de agosto de 1969:

Cabo núm. 63.052, Yabadih Uld Embarc Uld Amheille.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de enero de 1970:

Soldado núm. 64.125, Mohamed Uld Salem Uld Sidi.

Otro, núm. 63.106, Mohamed Uld Mohamed Ali.

Otro, núm. 64.086, Mohamed Uld Mahayud Uld Bujari.

Otro, núm. 64.089, El Quibir Uld Hamud-da Uld Ahamed Laalet.

Otro, núm. 64.092, Abdelhay Uld Mohamed Uld Abdelhay.

Otro, núm. 64.093, Sidi Uld Ed-da Uld Atzman.

Otro, núm. 63.102, Mohamed Ali Uld Bahía.

Otro, 63.104, Brahim Uld El Menidi.

Otro, núm. 64.085, Sen-Nima Uld Ahamed Uld Zelmindin.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de febrero de 1970:

Soldado núm. 64.145, Labeid Uld Mohamed Uld Ahamed.

Otro, núm. 64.187, Salec Uld Mohamed Cori.

Otro, núm. 64.135, Almanzor Uld Musa Uld Ali.

Otro, núm. 64.110, Mohamed El Maman Uld Brahim Uld Dehenin.

Otro, núm. 64.115, Mohamed Salem Uld Mohamed Abderrahaman.

Dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1970:

Soldado, núm. 63.597, Salem Uld Mohamed.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1970:

Soldado núm. 64.360, Mohamed Brahim Uld Mohamed.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1970:

Soldado núm. 64.361, Buhte Uld Dida Uld Sidahmen.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1969:

Cabo primero José Manuel Simón Acheta.

Madrid, 16 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Patricia Casado Saornil y termina con D. Juan Sánchez Díaz y consorte.

Madrid, 23 de diciembre de 1969.—
El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

RELACION

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual de correspondencia de sueldo regulador — Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas
Dña Patricia Casado Saornil	Huérfana	Ejército	Teniente Honorífico D. Alejandro Casado Rebollo	500,00	---
Dña Joaquina García Alvarez	Madre ...	Infantería ...	Sargento eventual D. Antonio Vidal García	500,00	---
Dña Librada Lorenz Mora	Huérfana	CASE	Maestro armero D. Rafael Lorenz Coias ...	817,36	---
Dña María Dolores Martín Domínguez	Viuda ...	Carabineros.	Carabinero D. José Aparicio Martínez ...	500,00	---
Dña Delfina Caerío Higgs	Viuda ...	Carabineros.	Carabinero D. Jaime San Martín Sánchez	500,00	---
Dña Angela Alba Jaime	Viuda ...	Legión	Cabo D. Rufino Garrido Parra	500,00	---
Don Juan Sánchez Díaz	Padres ...	Ingenieros ...	Cabo D. Vicente Sánchez Rubio	567,77	---
Dña María Rubio García					

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo previo al de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo

de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 1 de abril de 1974 en que quedará extinguida.

3. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 30 de enero de 1981, en que quedará extinguida.

4. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta 30 de mayo de 1983, en que quedará extinguida.

U E S E C I T A

Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 100% a partir 1-1-67 y 1-1-68, según fecha arranque	Total pens. más un incremento 125% a partir 1-1-69, seg. fecha arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les conigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	---	1.125,00	Estatuto y Leyes 81/61, 1/64 y 57/60	3	abril	1969	Valladolid ...	M. del Campó...	Valladolid ...	—
---	---	---	1.125,00		1	abril	1969	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	2
---	---	---	1.839,06		11	julio	1969	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
---	---	---	1.125,06		1	febrero	1969	Málaga ...	Manilva ...	Málaga ...	3
---	---	1.000,00	1.125,00		1	junio	1968	Guipúzcoa ...	Fuenterrabía ...	Guipúzcoa ...	4
---	---	---	1.125,00	1	noviemb.	1969	Badajoz...	Badajoz ...	Badajoz...	—	
---	993,59	1.135,54	1.277,47		2	diciemb.	1966	Huelva ...	El Cerro de An-dévalo ...	Huelva ...	5

5. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se indica, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 23 de diciembre de 1969.—
El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento para la apli-

cación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de Pensiones Extraordinarias de Guerra, actualizarias por revisión de las mismas, según disponen las Leyes 32/61, 1/64 y Decreto 329/67, que empieza con doña Nieves Alonso Ordóñez y termina con doña Felisa Miguel Rodrigo, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 («C. L.» número 25), 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), a

fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto-Ley número 15 de fecha 27 de noviembre de 1967 («B. O. del Estado» núm. 284), durante el año 1968, continuarán percibiendo las mismas cantidades que las señaladas para el año 1967.

Madrid, 30 de diciembre de 1969.—
El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual le corresponde de sueldo regulador — Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas
Doña Nieves Alonso Ordóñez	Viuda ...	Infantería ...	Cabo Juan Bautista Alvarez Alvarez	567,77	—
Doña Emilia Miguel Cuesta	Viuda ...	Infantería ...	Cabo Santiago Cubillo Garcia	567,77	709,71
Doña María Juana Moreno Ayala ...	Madre ...	Infantería ...	Cabo Juan Manuel Moreno Moreno	567,77	—
Doña Elisa Bretones Basilio	Madre ...	Infantería ...	Cabo José Asensio Bretones	567,77	—
Doña Micaela Santos Gómez	Madre ...	Infantería ...	Cabo Elías Cáceres Santos	567,77	709,71
Doña Petra Borau Navarro	Madre ...	Infantería ...	Cabo José Iguacen Borau	567,77	—
Doña Isabel Almazán Díaz	Madre ...	Infantería ...	Cabo Ramón del Valle Almazán	567,77	709,71
Don José Antonio Pérez Adonso ...	Padre ...	Infantería ...	Cabo José Pérez Bravo	567,77	—
Doña Aniceta Rama Fernández ...	Madre ...	Infantería ...	Soldado Marcelino Escríbano Rama	509,00	—
Doña Vicenta Costa Lax	Madre ...	Infantería ...	Cabo Manuel Capablo Costa	567,77	—
Doña Vicenta Guillén Sanz	Madre ...	Infantería ...	Cabo Antonio Castro Guillén	567,77	—
Doña Juana Sanagustín Eza	Viuda ...	Infantería ...	Cabo Valentín Fernández Roca	567,77	—
Doña Balbina Nogues Rívaros	Madre ...	Infantería ...	Cabo Ramón Lanuza Nogues	567,77	—
Doña Consolación Boren Bergua ...	Madre ...	Infantería ...	Cabo Mariano Peñafiel Boren	567,77	—
Doña Josefa Navarro Podadera ...	Madre ...	Infantería ...	Cabo Juan García Navarro	567,77	—
Doña Gabriela Chesa Pablo	Madre ...	— — — —	Soldado (P. Militarizado) Antonio Ferrer Chesa	500,00	—
Doña María Sánchez Rodríguez ...	Madre ...	Legión ...	Cabo José Rodríguez Sánchez	947,97	—
Doña Juliana Calonge Gomara ...	Madre ...	Legión ...	Soldado Ladislao Ortega Calonge	872,97	—
Doña Mercedes Bori Ramoneda ...	Madre ...	Legión ...	Cabo Andrés Morato Bori	947,97	—
Doña Teresa Jara Carrillo	Madre ...	Marina ...	Cabo Alfredo Illa Jara	717,99	—
Doña Trinidad Cubel Benedicto ...	Huérfana ...	Infantería ...	Cabo Manuel Cubel Artigas	567,77	—
Don Vicente Blanc Tomás	Padres ...	Infantería ...	Cabo Vicente Blanc Roe	567,77	—
Doña Vicenta Roe Zaragoza	— — — —	— — — —	— — — —	—	—
Don Angel Marcuello Bonet	Padre ...	Infantería ...	Cabo Pascual Marcuello Bergua	567,77	—
Doña Felisa Miguel Rodrigo	Viuda ...	Infantería ...	Cabo José Antón Lagunas	567,77	—

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberán al propio tiempo advertirle,

que si se considera perjudicado con su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable

debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando

U E S E C I T A

Total pens. más un incremento % a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 100% a partir 1-1-67 y 1-1-68, según fecha arranque	Total pens. más un incremento 125% a partir 1-1-69, seg. fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les comisiona el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	---	1.277,48		1	enero	1969	Oviedo	La Felguerosa	Oviedo	---
851,65	993,59	1.135,54	1.277,48		28	diciem.	1964	Palencia	Moneda	Palencia	---
---	---	---	1.277,48		18	septiem.	1969	Madrid	Perazancas	Madrid	---
---	---	---	1.277,48		10	junio	1969	Oviedo	Madrid	Oviedo	---
851,65	993,59	1.135,54	1.277,48	Leyes 82/61 y 1/64	28	diciem.	1964	Segovia	Oviedo	Segovia	---
---	---	---	1.277,48		1	enero	1969	Huesca	M. de Cuéllar	Huesca	---
851,65	993,59	1.135,54	1.277,48		28	diciem.	1964	Huesca	Huesca	Huesca	---
---	---	---	1.277,48		9	julio	1969	Madrid	Huesca	Madrid	---
---	---	1.000,00	1.125,00		29	septiem.	1969	Oviedo	Madrid	Oviedo	---
---	---	---	1.277,48		1	abril	1967	Madrid	Cudillero	Madrid	---
---	---	---	1.277,48		1	enero	1969	Huesca	Aranjuez	Huesca	---
---	---	---	1.277,48		1	enero	1969	Huesca	Sena	Huesca	---
---	---	---	1.277,48		1	enero	1969	Huesca	A. de Cinca	Huesca	---
---	---	---	1.277,48		1	enero	1969	Huesca	Huesca	Huesca	---
---	---	---	1.277,48		12	julio	1969	Huesca	Callen	Huesca	---
---	---	---	1.277,48		13	julio	1969	Huesca	Salas Altas	Huesca	---
---	---	1.135,54	1.277,48		30	agosto	1963	Málaga	S. Yegües	Málaga	---
---	---	---	1.125,00		1	enero	1969	Huesca	A. de Cinca	Huesca	---
---	---	---	2.132,93	Leyes 82/61, 151/63 y 1/64	13	octubre	1969	Huelva	Huelva	Huelva	---
---	---	---	1.904,19		20	septiem.	1969	Soria	Soria	Soria	---
---	---	1.695,94	2.132,93		13	noviem.	1969	Barcelona	Soria	Barcelona	---
---	---	---	1.615,34		7	octubre	1969	Madrid	Barcelona	Madrid	---
---	---	1.135,54	1.277,48		1	septiem.	1963	Zaragoza	Madrid	Zaragoza	---
---	---	---	1.277,48		1	enero	1969	Huesca	Belchite	Huesca	2
---	---	---	1.277,48		1	enero	1969	Huesca	Altorrición	Huesca	---
---	---	---	1.277,48		1	enero	1969	Huesca	Rosal	Huesca	---
---	---	---	1.277,48		1	enero	1969	Soria	F. del Burgo	Soria	---

la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir

por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se indica, pasando por entero al

que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 30 de diciembre de 1969.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Paraxta y Paraxta.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), anuncia la celebración de un concurso de vestuario de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de abril de 1969 (D. O. número 97), para la adquisición de prendas y artículos de vestuario para la Brigada Paracaidista, a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente I S. V. 10/70-S.

Relación de artículos y precio límite

- 6.000 pares de alpargatas de deporte, al precio límite de 125 pesetas par.
- 10.000 pares de calcetines de algodón, al precio límite de 30 pesetas par.
- 5.000 camisas de faena H. N., al precio límite unitario de 190 pesetas.
- 4.000 corbatas negras, al precio límite unitario de 60 pesetas.
- 2.000 chaquetones de salto, al precio límite unitario de 800 pesetas.
- 4.000 emblemas de boina, al precio límite unitario de 80 pesetas.
- 8.000 gorras de faena, al precio límite unitario de 75 pesetas.
- 4.000 pares de guantes avellana, al precio límite de 140 pesetas el par.
- 4.000 pares de guantes blancos, al precio límite de 25 pesetas el par.
- 3.000 pares de guantes de salto, al precio límite de 250 pesetas el par.
- 2.000 sacos de dormir, al precio límite unitario de 1.000 pesetas.
- 2.000 monos azules, al precio límite unitario de 350 pesetas.
- 1.000 monos de color blanco, al precio límite unitario de 350 pesetas.
- 2.000 ceñidores de paseo, al precio límite unitario de 75 pesetas.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 (D. O. número 264), irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres, lacrados y firmados, que se denominarán: núm. 1, «Referencias» (as que se exijan en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases); núm. 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del mismo), y núm. 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las doce horas del día 13 de febrero de 1970.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once horas del día 20 de febrero, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios que ha de llevarse a cabo por la Mesa de contratación previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 12 de enero de 1970.

Núm. 8

P. 1-1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición, con destino a la Brigada Paracaidista, de los siguientes suministros, a los precios límites que se señalan.

Relación de artículos y precio límite

- 39.400 metros de sarga, tipo I, al precio límite de 45 pesetas el metro.

9.600 metros de cinta elástica de 3 centímetros, al precio límite de 12 pesetas metro.

12.000 cremalleras de 22 cm., al precio límite unitario de 6,00 pesetas.

312.000 botones kaki uniformes, al precio límite unitario de 0,10 pesetas.

12.000 bobinas hilo kaki núm. 40, al precio límite unitario de 8,00 pesetas.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados en un plazo máximo de ciento cincuenta días naturales, a partir de la fecha de elevación a definitiva, en el Almacén Central de Intendencia.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Principal.

Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de fecha 18 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 264), irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres, lacrados y firmados: núm. 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del pliego de bases), y núm. 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las doce horas del día 12 de febrero de 1970.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once (11) horas del día 13 de febrero de 1970.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 12 de enero de 1970.

Núm. 9

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

AVISO

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO